



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211094391

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 10 de 2021

Señor(a)

Javier Guzman Reina

Cl 137 # 91 - 97

CP: 111131

Email: javierguzman7124@gmail.com

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Controlado
	Excepción Emenda	Forzado	Apertado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	12/03/21	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Neder Sánchez Vargas	Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Fuente # 21 de torre y Apto completo	Observaciones	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20

Reciba un cordial saludo señor Guzmán,

En atención al radicado de la referencia, tenemos que para el comparendo No 11001000000027767228 de 11/27/2020 y 11001000000027766694 de 11/26/2020 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JAVIER GUZMAN REINA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79248106
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 98 C NO 139-40	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	SINCORREO@HOTMAIL.CO M
Teléfono:	6851265	Teléfono móvil:	3158815932

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remite

Destinatario

Remite: JAVIER GUZMAN REINA
Dirección: CL 137 # 91 - 97
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111131
Destinatario: JAVIER GUZMAN REINA
Dirección: CL 137 # 91 - 97
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111131

20214211094391

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Según información de la empresa de correspondencia mediante sus guías de envío fueron **RECIBIDAS** como se puede observar a continuación:

[illegible]

472 SERVICIO POSTAL REGIONAL S.A. P.O. BOX 50000 917-0 Avda. Los Misioneros, Bogotá		Fecha Admisión: 27/11/2020 14:31:50 Fecha de Pago: 27/11/2020		YG264141341C0																									
POSTPREPA Centro Operativo: H.MOVILIDAD Número de Envío: 13891443		Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Alcaldía Distrital Movilidad y Dirección de Tránsito y Circulación Dirección: Calle 15 N° 37 - 35 Referencia: 1100100500027790694 Teléfono: 3049400 EXT 6218 Código Postal: 1116100 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depsito: BOGOTÁ D.C. Cédula Operativa: 1116687		Causas de Rechazo: <table border="1"> <tr> <td>☒</td> <td>Rebeldado</td> <td>☐</td> <td>Cancelado</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>No existe</td> <td>☐</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>No reside</td> <td>☐</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>No reclamado</td> <td>☐</td> <td>Agencia Clamorado</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Out of reach</td> <td>☐</td> <td>Puerto Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		☒	Rebeldado	☐	Cancelado	☐	No existe	☐	No contactado	☐	No reside	☐	Faltado	☐	No reclamado	☐	Agencia Clamorado	☐	Out of reach	☐	Puerto Mayor	☐	Dirección errada		
☒	Rebeldado	☐	Cancelado																										
☐	No existe	☐	No contactado																										
☐	No reside	☐	Faltado																										
☐	No reclamado	☐	Agencia Clamorado																										
☐	Out of reach	☐	Puerto Mayor																										
☐	Dirección errada																												
Nombre/Razón Social: JAVIER GUZMAN REINA GUZMAN REINA JAVIER Dirección: CRA 58 C NO 130-40 Teléfono: 3041266 - 7138815932 - Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111131059 Depsito: BOGOTÁ D.C.		Fecha de entrega: 30/11/2020 Hora: 11:32 Distribuidor: C.E. Nader Sánchez Vargas Causas de entrega: ☒ 1m ☐ 2m ☐ 3m ☐ 4m ☐ 5m ☐ 6m ☐ 7m ☐ 8m ☐ 9m ☐ 10m																									
Peso Flaco (gms): 200 Peso Volumen (gms): 0 Peso Facturado (gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flaco: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dico Contener: JER Observaciones del cliente: CONFIRMANDO		1111 661																									

Así las cosas, al haber sido recibido el comparendo en la dirección reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), se surtió la notificación personal del

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

- 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o***
- 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o***
- 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.***

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En virtud de lo señalado, la audiencia pública es el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe





existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

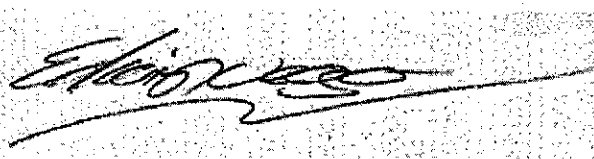
Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#n-o-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En cuanto a la solicitud de **revocatoria** de la orden de comparendo que motiva su petición se le indica que no existe resolución que finalice el proceso contravencional por lo que no es posible atender favorablemente su solicitud de revocatoria directa.

En estos términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 10-03-2021 04:49 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211094391

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Juliana Andrea Robayo Uribe-Subdirección De Contravenciones

6

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211094391

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027767228

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

11/27/2020 08:58:02

C.14

ANI304

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

MONICA LEYVA CALDERON

SDM

CENTRO DE GESTIÓN

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

79249108

JAVIER GUZMAN REINA GUZMAN REINA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-11-27 17:23:8.0

(1) Generación archivo comparendo

2020-12-5 0:48:34.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 02/12/2020

2020-12-6 14:29:15.0

(4) Registro envío a SICOM



No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000027767228

Fecha de Imposición 27 de noviembre de 2020

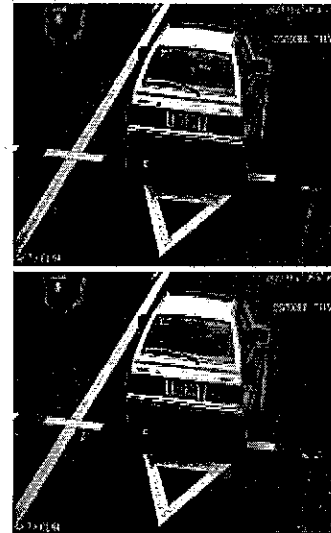


Respetado(a) señor(a) **JAVIER GUZMAN REINA GUZMAN REINA**

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa AN354 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.14.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.14	Descripción Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.
Fecha Hora Infracción 27 de noviembre de 2020 08:58:02	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad CR 7 - CL 94 - CHAPINERO	
OBSERVACIONES	
EXISTE VIDEO DE LA INFRACCIÓN TRANSITA POR EL CARRIL PREFERENCIAL SOLO BUS	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JAVIER GUZMAN REINA GUZMAN REINA	Tipo y No. Identificación CC 79249106
Dirección CRA 98 C NO 139-40	BOGOTÁ
Placa AN354	
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



Este documento es una copia impresa de un documento electrónico que se encuentra disponible en el portal de la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C. en el sitio web www.movilidadbogota.gov.co.



COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027766694

FECHA INFRACCIÓN

11/28/2020 08:32:03

CÓD.

C.14

PLACA

ANI364

Ver Comparendo ?

Ver Comparendo Notificado ?

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

Lady Johana Castaño Giraldo

AGENTE ORIGEN

SDM

FUENTE IMPOSICIÓN

CENTRO DE GESTIÓN

PROPIETARIO

TIPO DOC.

Cédula Ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO

78249108

NOMBRES

JAVIER GUZMAN REINA GUZMAN REINA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

NO SE HA REGISTRADO CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

2020-11-26 19:15:24.0

EVENTO

(1) Generación archivo comparendo

2020-12-3 14:10:48.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 01/12/2020

2020-12-3 14:45:23.0

(4) Registro envío a SICON

PDF



No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211094391

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027766694

Fecha de Imposición 26 de noviembre de 2020

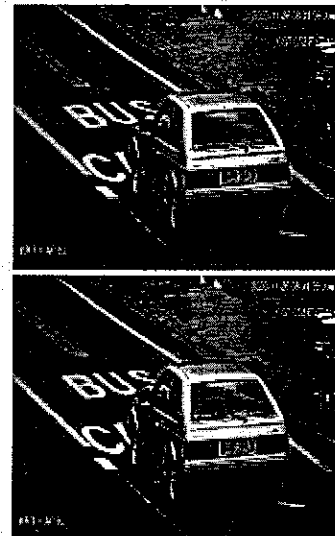
Respetado(a) señor(a) **JAVIER GUZMAN REINA GUZMAN REINA**



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1583 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa AN364 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.14.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.14	Descripción Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será Inmovilizado.
Fecha Hora Infracción 26 de noviembre de 2020 08:32:03	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 7 - CL 92 - CHAPINERO	
OBSERVACIONES EXISTE VIDEO DE LA INFRACCIÓN TRANSITA POR EL CARRIL PREFERENCIAL SOLO BUS	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JAVIER GUZMAN REINA GUZMAN REINA	Tipo y No. Identificación CC 79249106
Dirección: CRA 9B C NO 139-40	Placa AN364
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24IJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211094391

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 10 de 2021

Señor(a)

Javier Guzman Reina

CI 137 # 91 - 97

CP: 111131

Email: javierguzman7124@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120190062

Reciba un cordial saludo señor Guzmán,

En atención al radicado de la referencia, tenemos que para el comparendo No 11001000000027767228 de 11/27/2020 y 11001000000027766694 de 11/26/2020 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JAVIER GUZMAN REINA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79249106
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 98 C NO 139-40	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	SINCORRED@HOTMAIL.CO M
Teléfono:	6851265	Teléfono móvil:	3158815932

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211094391

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Según información de la empresa de correspondencia mediante sus guías de envío fueron **RECIBIDAS** como se puede observar a continuación:

472
1111 661
Carga de 3 pbs p
paga

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. (SUNAT) S.A.
Servicio de Mensajería Express

POSTALMESA
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Admisión: 27/11/2020 16:32:38
Código de Radicación: 13091443 Fecha de Salida: 30/11/2020

YG264225262CO

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Tránsito)

Referencia: 1100100000027767228 Teléfono: 3644000 EXT 6370 Código Postal: 1111600
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111601

Nombre/Razón Social: JAVIER GUZMAN REINA GUZMAN REINA JAVIER
Dirección: CRA 94 C NO 130-40
Teléfono: 265-7158815632 - Código Postal: 111131058 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111601

Peso Facturado: 200
Peso Volumen: 200
Peso Facturado: 200
Valor Declarado: 50
Valor Flete: \$3.100
Costo de manejo: 50
Valor Total: 50

Dice Contenedor: EX

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causas Derivaciones:
RE Retenido
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Causa: Derivación
C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10
C11 C12 C13 C14 C15 C16 C17 C18 C19 C20
C21 C22 C23 C24 C25 C26 C27 C28 C29 C30
C31 C32 C33 C34 C35 C36 C37 C38 C39 C40
C41 C42 C43 C44 C45 C46 C47 C48 C49 C50
C51 C52 C53 C54 C55 C56 C57 C58 C59 C60
C61 C62 C63 C64 C65 C66 C67 C68 C69 C70
C71 C72 C73 C74 C75 C76 C77 C78 C79 C80
C81 C82 C83 C84 C85 C86 C87 C88 C89 C90
C91 C92 C93 C94 C95 C96 C97 C98 C99 C100
C101 C102 C103 C104 C105 C106 C107 C108 C109 C110
C111 C112 C113 C114 C115 C116 C117 C118 C119 C120
C121 C122 C123 C124 C125 C126 C127 C128 C129 C130
C131 C132 C133 C134 C135 C136 C137 C138 C139 C140
C141 C142 C143 C144 C145 C146 C147 C148 C149 C150
C151 C152 C153 C154 C155 C156 C157 C158 C159 C160
C161 C162 C163 C164 C165 C166 C167 C168 C169 C170
C171 C172 C173 C174 C175 C176 C177 C178 C179 C180
C181 C182 C183 C184 C185 C186 C187 C188 C189 C190
C191 C192 C193 C194 C195 C196 C197 C198 C199 C200
C201 C202 C203 C204 C205 C206 C207 C208 C209 C210
C211 C212 C213 C214 C215 C216 C217 C218 C219 C220
C221 C222 C223 C224 C225 C226 C227 C228 C229 C230
C231 C232 C233 C234 C235 C236 C237 C238 C239 C240
C241 C242 C243 C244 C245 C246 C247 C248 C249 C250
C251 C252 C253 C254 C255 C256 C257 C258 C259 C260
C261 C262 C263 C264 C265 C266 C267 C268 C269 C270
C271 C272 C273 C274 C275 C276 C277 C278 C279 C280
C281 C282 C283 C284 C285 C286 C287 C288 C289 C290
C291 C292 C293 C294 C295 C296 C297 C298 C299 C300
C301 C302 C303 C304 C305 C306 C307 C308 C309 C310
C311 C312 C313 C314 C315 C316 C317 C318 C319 C320
C321 C322 C323 C324 C325 C326 C327 C328 C329 C330
C331 C332 C333 C334 C335 C336 C337 C338 C339 C340
C341 C342 C343 C344 C345 C346 C347 C348 C349 C350
C351 C352 C353 C354 C355 C356 C357 C358 C359 C360
C361 C362 C363 C364 C365 C366 C367 C368 C369 C370
C371 C372 C373 C374 C375 C376 C377 C378 C379 C380
C381 C382 C383 C384 C385 C386 C387 C388 C389 C390
C391 C392 C393 C394 C395 C396 C397 C398 C399 C400
C401 C402 C403 C404 C405 C406 C407 C408 C409 C410
C411 C412 C413 C414 C415 C416 C417 C418 C419 C420
C421 C422 C423 C424 C425 C426 C427 C428 C429 C430
C431 C432 C433 C434 C435 C436 C437 C438 C439 C440
C441 C442 C443 C444 C445 C446 C447 C448 C449 C450
C451 C452 C453 C454 C455 C456 C457 C458 C459 C460
C461 C462 C463 C464 C465 C466 C467 C468 C469 C470
C471 C472 C473 C474 C475 C476 C477 C478 C479 C480
C481 C482 C483 C484 C485 C486 C487 C488 C489 C490
C491 C492 C493 C494 C495 C496 C497 C498 C499 C500
C501 C502 C503 C504 C505 C506 C507 C508 C509 C510
C511 C512 C513 C514 C515 C516 C517 C518 C519 C520
C521 C522 C523 C524 C525 C526 C527 C528 C529 C530
C531 C532 C533 C534 C535 C536 C537 C538 C539 C540
C541 C542 C543 C544 C545 C546 C547 C548 C549 C550
C551 C552 C553 C554 C555 C556 C557 C558 C559 C560
C561 C562 C563 C564 C565 C566 C567 C568 C569 C570
C571 C572 C573 C574 C575 C576 C577 C578 C579 C580
C581 C582 C583 C584 C585 C586 C587 C588 C589 C590
C591 C592 C593 C594 C595 C596 C597 C598 C599 C600
C601 C602 C603 C604 C605 C606 C607 C608 C609 C610
C611 C612 C613 C614 C615 C616 C617 C618 C619 C620
C621 C622 C623 C624 C625 C626 C627 C628 C629 C630
C631 C632 C633 C634 C635 C636 C637 C638 C639 C640
C641 C642 C643 C644 C645 C646 C647 C648 C649 C650
C651 C652 C653 C654 C655 C656 C657 C658 C659 C660
C661 C662 C663 C664 C665 C666 C667 C668 C669 C670
C671 C672 C673 C674 C675 C676 C677 C678 C679 C680
C681 C682 C683 C684 C685 C686 C687 C688 C689 C690
C691 C692 C693 C694 C695 C696 C697 C698 C699 C700
C701 C702 C703 C704 C705 C706 C707 C708 C709 C710
C711 C712 C713 C714 C715 C716 C717 C718 C719 C720
C721 C722 C723 C724 C725 C726 C727 C728 C729 C730
C731 C732 C733 C734 C735 C736 C737 C738 C739 C740
C741 C742 C743 C744 C745 C746 C747 C748 C749 C750
C751 C752 C753 C754 C755 C756 C757 C758 C759 C760
C761 C762 C763 C764 C765 C766 C767 C768 C769 C770
C771 C772 C773 C774 C775 C776 C777 C778 C779 C780
C781 C782 C783 C784 C785 C786 C787 C788 C789 C790
C791 C792 C793 C794 C795 C796 C797 C798 C799 C800
C801 C802 C803 C804 C805 C806 C807 C808 C809 C810
C811 C812 C813 C814 C815 C816 C817 C818 C819 C820
C821 C822 C823 C824 C825 C826 C827 C828 C829 C830
C831 C832 C833 C834 C835 C836 C837 C838 C839 C840
C841 C842 C843 C844 C845 C846 C847 C848 C849 C850
C851 C852 C853 C854 C855 C856 C857 C858 C859 C860
C861 C862 C863 C864 C865 C866 C867 C868 C869 C870
C871 C872 C873 C874 C875 C876 C877 C878 C879 C880
C881 C882 C883 C884 C885 C886 C887 C888 C889 C890
C891 C892 C893 C894 C895 C896 C897 C898 C899 C900
C901 C902 C903 C904 C905 C906 C907 C908 C909 C910
C911 C912 C913 C914 C915 C916 C917 C918 C919 C920
C921 C922 C923 C924 C925 C926 C927 C928 C929 C930
C931 C932 C933 C934 C935 C936 C937 C938 C939 C940
C941 C942 C943 C944 C945 C946 C947 C948 C949 C950
C951 C952 C953 C954 C955 C956 C957 C958 C959 C960
C961 C962 C963 C964 C965 C966 C967 C968 C969 C970
C971 C972 C973 C974 C975 C976 C977 C978 C979 C980
C981 C982 C983 C984 C985 C986 C987 C988 C989 C990
C991 C992 C993 C994 C995 C996 C997 C998 C999 C1000
C1001 C1002 C1003 C1004 C1005 C1006 C1007 C1008 C1009 C1010
C1011 C1012 C1013 C1014 C1015 C1016 C1017 C1018 C1019 C1020
C1021 C1022 C1023 C1024 C1025 C1026 C1027 C1028 C1029 C1030
C1031 C1032 C1033 C1034 C1035 C1036 C1037 C1038 C1039 C1040
C1041 C1042 C1043 C1044 C1045 C1046 C1047 C1048 C1049 C1050
C1051 C1052 C1053 C1054 C1055 C1056 C1057 C1058 C1059 C1060
C1061 C1062 C1063 C1064 C1065 C1066 C1067 C1068 C1069 C1070
C1071 C1072 C1073 C1074 C1075 C1076 C1077 C1078 C1079 C1080
C1081 C1082 C1083 C1084 C1085 C1086 C1087 C1088 C1089 C1090
C1091 C1092 C1093 C1094 C1095 C1096 C1097 C1098 C1099 C1100
C1101 C1102 C1103 C1104 C1105 C1106 C1107 C1108 C1109 C1110
C1111 C1112 C1113 C1114 C1115 C1116 C1117 C1118 C1119 C1120
C1121 C1122 C1123 C1124 C1125 C1126 C1127 C1128 C1129 C1130
C1131 C1132 C1133 C1134 C1135 C1136 C1137 C1138 C1139 C1140
C1141 C1142 C1143 C1144 C1145 C1146 C1147 C1148 C1149 C1150
C1151 C1152 C1153 C1154 C1155 C1156 C1157 C1158 C1159 C1160
C1161 C1162 C1163 C1164 C1165 C1166 C1167 C1168 C1169 C1170
C1171 C1172 C1173 C1174 C1175 C1176 C1177 C1178 C1179 C1180
C1181 C1182 C1183 C1184 C1185 C1186 C1187 C1188 C1189 C1190
C1191 C1192 C1193 C1194 C1195 C1196 C1197 C1198 C1199 C1200
C1201 C1202 C1203 C1204 C1205 C1206 C1207 C1208 C1209 C1210
C1211 C1212 C1213 C1214 C1215 C1216 C1217 C1218 C1219 C1220
C1221 C1222 C1223 C1224 C1225 C1226 C1227 C1228 C1229 C1230
C1231 C1232 C1233 C1234 C1235 C1236 C1237 C1238 C1239 C1240
C1241 C1242 C1243 C1244 C1245 C1246 C1247 C1248 C1249 C1250
C1251 C1252 C1253 C1254 C1255 C1256 C1257 C1258 C1259 C1260
C1261 C1262 C1263 C1264 C1265 C1266 C1267 C1268 C1269 C1270
C1271 C1272 C1273 C1274 C1275 C1276 C1277 C1278 C1279 C1280
C1281 C1282 C1283 C1284 C1285 C1286 C1287 C1288 C1289 C1290
C1291 C1292 C1293 C1294 C1295 C1296 C1297 C1298 C1299 C1300
C1301 C1302 C1303 C1304 C1305 C1306 C1307 C1308 C1309 C1310
C1311 C1312 C1313 C1314 C1315 C1316 C1317 C1318 C1319 C1320
C1321 C1322 C1323 C1324 C1325 C1326 C1327 C1328 C1329 C1330
C1331 C1332 C1333 C1334 C1335 C1336 C1337 C1338 C1339 C1340
C1341 C1342 C1343 C1344 C1345 C1346 C1347 C1348 C1349 C1350
C1351 C1352 C1353 C1354 C1355 C1356 C1357 C1358 C1359 C1360
C1361 C1362 C1363 C1364 C1365 C1366 C1367 C1368 C1369 C1370
C1371 C1372 C1373 C1374 C1375 C1376 C1377 C1378 C1379 C1380
C1381 C1382 C1383 C1384 C1385 C1386 C1387 C1388 C1389 C1390
C1391 C1392 C1393 C1394 C1395 C1396 C1397 C1398 C1399 C1400
C1401 C1402 C1403 C1404 C1405 C1406 C1407 C1408 C1409 C1410
C1411 C1412 C1413 C1414 C1415 C1416 C1417 C1418 C1419 C1420
C1421 C1422 C1423 C1424 C1425 C1426 C1427 C1428 C1429 C1430
C1431 C1432 C1433 C1434 C1435 C1436 C1437 C1438 C1439 C1440
C1441 C1442 C1443 C1444 C1445 C1446 C1447 C1448 C1449 C1450
C1451 C1452 C1453 C1454 C1455 C1456 C1457 C1458 C1459 C1460
C1461 C1462 C1463 C1464 C1465 C1466 C1467 C1468 C1469 C1470
C1471 C1472 C1473 C1474 C1475 C1476 C1477 C1478 C1479 C1480
C1481 C1482 C1483 C1484 C1485 C1486 C1487 C1488 C1489 C1490
C1491 C1492 C1493 C1494 C1495 C1496 C1497 C1498 C1499 C1500
C1501 C1502 C1503 C1504 C1505 C1506 C1507 C1508 C1509 C1510
C1511 C1512 C1513 C1514 C1515 C1516 C1517 C1518 C1519 C1520
C1521 C1522 C1523 C1524 C1525 C1526 C1527 C1528 C1529 C1530
C1531 C1532 C1533 C1534 C1535 C1536 C1537 C1538 C1539 C1540
C1541 C1542 C1543 C1544 C1545 C1546 C1547 C1548 C1549 C1550
C1551 C1552 C1553 C1554 C1555 C1556 C1557 C1558 C1559 C1560
C1561 C1562 C1563 C1564 C1565 C1566 C1567 C1568 C1569 C1570
C1571 C1572 C1573 C1574 C1575 C1576 C1577 C1578 C1579 C1580
C1581 C1582 C1583 C1584 C1585 C1586 C1587 C1588 C1589 C1590
C1591 C1592 C1593 C1594 C1595 C1596 C1597 C1598 C1599 C1600
C1601 C1602 C1603 C1604 C1605 C1606 C1607 C1608 C1609 C1610
C1611 C1612 C1613 C1614 C1615 C1616 C1617 C1618 C1619 C1620
C1621 C1622 C1623 C1624 C1625 C1626 C1627 C1628 C1629 C1630
C1631 C1632 C1633 C1634 C1635 C1636 C1637 C1638 C1639 C1640
C1641 C1642 C1643 C1644 C1645 C1646 C1647 C1648 C1649 C1650
C1651 C1652 C1653 C1654 C1655 C1656 C1657 C1658 C1659 C1660
C1661 C1662 C1663 C1664 C1665 C1666 C1667 C1668 C1669 C1670
C1671 C1672 C1673 C1674 C1675 C1676 C1677 C1678 C1679 C1680
C1681 C1682 C1683 C1684 C1685 C1686 C1687 C1688 C1689 C1690
C1691 C1692 C1693 C1694 C1695 C1696 C1697 C1698 C1699 C1700
C1701 C1702 C1703 C1704 C1705 C1706 C1707 C1708 C1709 C1710
C1711 C1712 C1713 C1714 C1715 C1716 C1717 C1718 C1719 C1720
C1721 C1722 C1723 C1724 C1725 C1726 C1727 C1728 C1729 C1730
C1731 C1732 C1733 C1734 C1735 C1736 C1737 C1738 C1739 C1740
C1741 C1742 C1743 C1744 C1745 C1746 C1747 C1748 C1749 C1750
C1751 C1752 C1753 C1754 C1755 C1756 C1757 C1758 C1759 C1760
C1761 C1762 C1763 C1764 C1765 C1766 C1767 C1768 C1769 C1770
C1771 C1772 C1773 C1774 C1775 C1776 C1777 C1778 C1779 C1780
C1781 C1782 C1783 C1784 C1785 C1786 C1787 C1788 C1789 C1790
C1791 C1792 C1793 C1794 C1795 C1796 C1797 C1798 C1799 C1800
C1801 C1802 C1803 C1804 C1805 C1806 C1807 C1808 C1809 C1810
C1811 C1812 C1813 C1814 C1815 C1816 C1817 C1818 C1819 C1820
C1821 C1822 C1823 C1824 C1825 C1826 C1827 C1828 C1829 C1830
C1831 C1832 C1833 C1834 C1835 C1836 C1837 C1838 C1839 C1840
C1841 C1842 C1843 C1844 C1845 C1846 C1847 C1848 C1849 C1850
C1851 C1852 C1853 C1854 C1855 C1856 C1857 C1858 C1859 C1860
C1861 C1862 C1863 C1864 C1865 C1866 C1867 C1868 C1869 C1870
C1871 C1872 C1873 C1874 C1875 C1876 C1877 C1878 C1879 C1880
C1881 C1882 C1883 C1884 C1885 C1886 C1887 C1888 C1889 C1890
C1891 C1892 C1893 C1894 C1895 C1896 C1897 C1898 C1899 C1900
C1901 C1902 C1903 C1904 C1905 C1906 C1907 C1908 C1909 C1910
C1911 C1912 C1913 C1914 C1915 C1916 C1917 C1918 C1919 C1920
C1921 C1922 C1923 C1924 C1925 C1926 C1927 C1928 C1929 C1930
C1931 C1932 C1933 C1934 C1935 C1936 C1937 C1938 C1939 C1940
C1941 C1942 C1943 C1944 C1945 C1946 C1947 C1948 C1949 C1950
C1951 C1952 C1953 C1954 C1955 C1956 C1957 C1958 C1959 C1960
C1961 C1962 C1963 C1964 C1965 C1966 C1967 C1968 C1969 C1970
C1971 C1972 C1973 C1974 C1975 C1976 C1977 C1978 C1979 C1980
C1981 C1982 C1983 C1984 C1985 C1986 C1987 C1988 C1989 C1990
C1991 C1992 C1993 C1994 C1995 C1996 C1997 C1998 C1999 C2000
C2001 C2002 C2003 C2004 C2005 C2006 C2007 C2008 C2009 C2010
C2011 C2012 C2013 C2014 C2015 C2016 C2017 C2018 C2019 C2020
C2021 C2022 C2023 C2024 C2025 C2026 C2027 C2028 C2029 C2030
C2031 C2032 C2033 C2034 C2035 C2036 C2037 C2038 C2039 C2040
C2041 C2042 C2043 C2044 C2045 C2046 C2047 C2048 C2049 C2050
C2051 C2052 C2053 C2054 C2055 C2056 C2057 C2058 C2059 C2060
C2061 C2062 C2063 C2064 C2065 C2066 C2067 C2068 C2069 C2070
C2071 C2072 C2073 C2074 C2075 C2076 C2077 C2078 C2079 C2080
C2081 C2082 C2083 C2084 C2085 C2086 C2087 C2088 C2089 C2090
C2091 C2092 C2093 C2094 C2095 C2096 C2097 C2098 C2099 C2100
C2101 C2102 C2103 C2104 C2105 C2106 C2107 C2108 C2109 C2110
C2111 C2112 C2113 C2114 C2115 C2116 C2117 C2118 C2119 C2120
C2121 C2122 C2123 C2124 C2125 C2126 C2127 C2128 C2129 C2130
C2131 C2132 C2133 C2134 C2135 C2136 C2137 C2138 C2139 C2140
C2141 C2142 C2143 C2144 C2145 C2146 C2147 C2148 C2149 C2150
C2151 C2152 C2153 C2154 C2155 C2156 C2157 C2158 C2159 C2160
C2161 C2162 C2163 C2164 C2165 C2166 C2167 C2168 C2169 C2170
C2171 C2172 C2173 C2174 C2175 C2176 C2177 C2178 C2179 C2180
C2181 C2182 C2183 C2184 C2185 C2186 C2187 C2188 C2189 C2190
C2191 C2192 C2193 C2194 C2195 C2196 C2197 C2198 C2199 C2200
C2201 C2202 C2203 C2204 C2205 C2206 C2207 C2208 C2209 C2210
C2211 C2212 C2213 C2214 C2215 C2216 C2217 C2218 C2219 C2220
C2221 C2222 C2223 C2224 C2225 C2226 C2227 C2228 C2229 C2230
C2231 C2232 C2233 C2234 C2235 C2236 C2237 C2238 C2239 C2240
C2241 C2242 C2243 C2244 C2245 C2246 C2247 C2248 C2249 C2250
C2251 C2252 C2253 C2254 C2255 C2256 C2257 C2258 C2259 C2260
C2261 C2262 C2263 C2264 C2265 C2266 C2267 C2268 C2269 C2270
C2271 C2272 C2273 C2274 C2275 C2276 C2277 C2278 C2279 C2280
C2281 C2282 C2283 C2284 C2285 C2286 C2287 C2288 C2289 C2290
C2291 C2292 C2293 C2294 C2295 C2296 C2297 C2298 C2299 C2300
C2301 C2302 C2303 C2304 C2305 C2306 C2307 C2308 C2309 C2310
C2311 C2312 C2313 C2314 C2315 C2316 C2317 C2318 C2319 C2320
C2321 C2322 C2323 C2324 C2325 C2326 C2327 C2328 C2329 C2330
C2331 C2332 C2333 C2334 C2335 C2336 C2337 C2338 C2339 C2340
C2341 C2342 C2343 C2344 C2345 C2346 C2347 C2348 C2349 C2350
C2351 C2352 C2353 C2354 C2355 C2356 C2357 C2358 C2359 C2360
C2361 C2362 C2363 C2364 C2365 C2366 C2367 C2368 C2369 C2370
C2371 C2372 C2373 C2374 C2375 C2376 C2377 C2378 C2379 C2380
C2381 C2382 C2383 C2384 C2385 C2386 C2387 C2388 C2389 C2390
C2391 C2392 C2393 C2394 C2395 C2396 C2397 C2398 C2399 C2400
C2401 C2402 C2403 C2404 C2405 C2406 C2407 C2408 C2409 C2410
C2411 C2412 C2413 C2414 C2415 C2416 C2417 C2418 C2419 C2420
C2421 C2422 C2423 C2424 C2425 C2426 C2427 C2428 C2429 C2



mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

“Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

- 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o***
- 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o***
- 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.***

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En virtud de lo señalado, la audiencia pública es el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe





existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

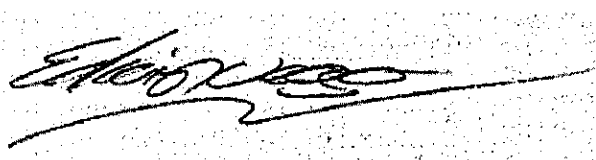
Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#n-o-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En cuanto a la solicitud de **revocatoria** de la orden de comparendo que motiva su petición se le indica que no existe resolución que finalice el proceso contravencional por lo que no es posible atender favorablemente su solicitud de revocatoria directa.

En estos términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 10-03-2021 04:49 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211094391

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Juliana Andrea Robayo Uribe-Subdirección De Contravenciones

6

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211094391

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRONICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027767228

FECHA INFRACCIÓN

11/27/2020 08:58:02

Ver Comparendo

CÓD.

C.14

PLACA

ANIS04

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

MONICA LEYVA CALDERON

AGENTE ORIGEN

SOM

FUENTE IMPOSICIÓN

CENTRO DE GESTIÓN

PROPIETARIO

TIPO DOC.

Cédula Ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO

79249108

NOMBRES

JAVIER GUZMAN REINA GUZMAN REINA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

NO SE HA REGISTRADO CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

2020-11-27 17:23:8. 0

EVENTO

(1) Generación archivo comparendo

2020-12-5 0:48:34. 0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 02/12/2020

2020-12-6 14:29:15. 0

(4) Registro envío a SICON

PDF



No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211094391

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027767228

Fecha de Imposición 27 de noviembre de 2020

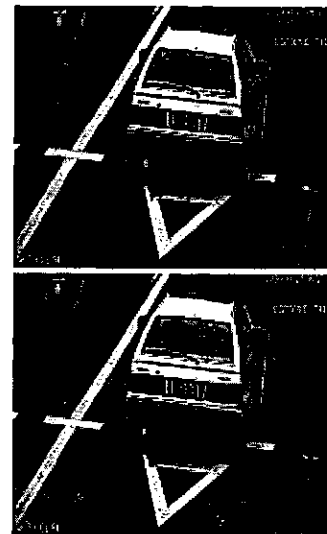


Respetado(a) señor(a) JAVIER GUZMAN REINA GUZMAN REINA

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa ANI364 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.14.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.14	Descripción Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.
Fecha Hora Infracción 27 de noviembre de 2020 08:58:02	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 7 - CL 94 - CHAPINERO	
OBSERVACIONES EXISTE VIDEO DE LA INFRACCIÓN TRANSITA POR EL CARRIL PREFERENCIAL SOLO BUS	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JAVIER GUZMAN REINA GUZMAN REINA	Tipo y No. identificación CC 79249106
Dirección CRA 98 C NO 139-40	BOGOTÁ
Placa ANI364	
Nombre del Locatario	Tipo y No. identificación
Dirección:	



Nota: Se debe presentar este documento en la oficina de la Secretaría de Movilidad para su procesamiento y para la emisión de la orden de comparendo.

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211094391

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027766694

FECHA INFRACCIÓN

11/26/2020 08:32:03

CÓD.

C.14

PLACA

ANI304

Ver Comparendo ?

Ver Comparendo Notificado ?

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

Lady Johana Castaño Girardo

AGENTE ORIGEN

SDM

FUENTE IMPOSICIÓN

CENTRO DE GESTIÓN

PROPIETARIO

TIPO DOC.

Cédula Ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO

79249108

NOMBRES

JAVIER GUZMAN REINA GUZMAN REINA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

NO SE HA REGISTRADO CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

2020-11-28 18:15:24.0

EVENTO

(1) Generación archivo comparendo

2020-12-3 14:10:48.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 01/12/2020

2020-12-3 14:45:23.0

(4) Registro envío a SICON

PDF

?

?

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JlvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211094391

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027766694

Fecha de imposición 26 de noviembre de 2020

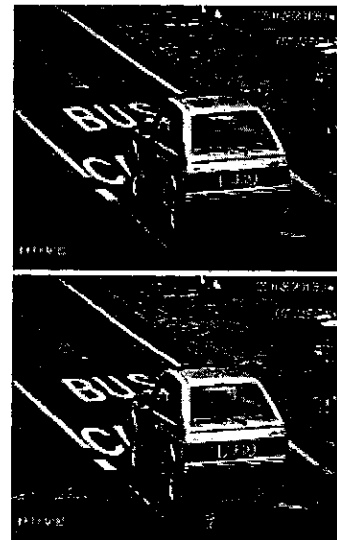


Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **JAVIER GUZMAN REINA GUZMAN REINA**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa AN1364 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.14.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.14	Descripción Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.
Fecha Hora Infracción 26 de noviembre de 2020 08:32:02	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad CR 7 - CL 92 - CHAPINERO	
OBSERVACIONES EXISTE VIDEO DE LA INFRACCIÓN TRANSITA POR EL CARRIL PREFERENCIAL SOLO BUS	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre JAVIER GUZMAN REINA GUZMAN REINA	Tipo y No. Identificación CC 79249106
Dirección CRA 9B C NO 139-40	BOGOTÁ
Placa	AN1364
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2578

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021612010062 JAVIER GUZMAN REINA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	10 DE MARZO DE 2021 20214211094391
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **13 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214211094391**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **13 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

BLANCA JEJEN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **20 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

BLANCA JEJEN



